

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de enero de 2021. A despacho del señor juez informando que ya se surtió el término de publicación del auto admisorio y del auto que ordena el emplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2020. **Términos de publicación:** 10, 11, 14, 15, 16 y 18 de diciembre de 2020, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de enero de 2021. **Días inhábiles:** 12, 13 y 17 de diciembre de 2020, 11, 16 y 17 de enero de 2021. **Vacancia judicial:** del 19 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021.

Dentro del término el demandado no concurrió al proceso. Para proveer.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N.º 074

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento al demandado en este proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por **LAURA DANIELA OCAMPO OSPINA**, en representación de su hijo menor de edad **JUAN DIEGO CIRO OCAMPO**, y en contra del señor **JUAN FELIPE CIRO**, y en consideración a que éste último ya se incluyó en la Lista de personas emplazadas de la página de la Rama Judicial conforme lo reglado en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, procederá el Despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que lo represente en este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Designase a la **Dra. JULIANA GALLEGO JARAMILLO**, identificada con la C.C. 1.053.809.159 y portadora de la T.P. 258.084 del C.S. de la J, quien se localiza en el teléfono 3122084353, en la dirección Calle 20 N° 22-27 Ofc. 803 y en el correo electrónico

julianagi.abogada@gmail.com, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al demandado **JUAN FELIPE CIRO** (Art. 48 CGP)

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la abogada designada conforme lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
JUEZ